



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala Especial de Primera Instancia
Secretaría

PRIMERA INSTANCIA 00614
CUI 11001024700020220006801
CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

A partir de las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025), empieza a correr el término de ejecutoria de la sentencia **SEP 005-2025** de fecha 22 de enero de 2025, a través de la cual la Sala Especial de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la Honorable Magistrada doctora **BLANCA NÉLIDA BARRETO ARDILA**, dentro del proceso adelantado contra **CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**, resolvió: **PRIMERO:** *CONDENAR a CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX, de condiciones civiles y personales ya expuestas, como autor del delito de corrupción de sufragante tipificado en el artículo 390 del Código Penal, con el incremento punitivo a que alude el inciso 4.º en la modalidad de continuado. SEGUNDO: IMPONER a CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX la pena de noventa y dos (92) meses más un (1) día de prisión e inhabilitación en el ejercicio de derechos y funciones públicas igual al de la pena principal impuesta y, multa de quinientos ochenta y ocho puntos noventa (588.90) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la época de los hechos. TERCERO: NEGAR al condenado la suspensión condicional de la ejecución de la pena. CUARTO: CONCEDER a CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX la prisión domiciliaria del artículo 38 y 38B del Código Penal, de acuerdo con lo considerado en la parte motiva. QUINTO: DETERMINAR que no se le condena al pago de perjuicios. SEXTO: COMUNICAR esta decisión al Consejo Superior de la Judicatura para el recaudo de la multa impuesta. SÉPTIMO: REMITIR copias del presente fallo a las autoridades a las que alude el artículo 472 de la Ley 600 de 2000 y de las piezas procesales pertinentes al juez de ejecución de penas y medidas de seguridad (reparto), para lo de su cargo. OCTAVO: PRECISAR que contra esta decisión procede el recurso de apelación, ante la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia. Decisión que fue notificada personalmente a todos los sujetos procesales. Vence: el 29 de enero de 2025 a las cinco de la tarde (5:00 p.m.).*


RODRIGO ERNESTO ORTEGA SÁNCHEZ
Secretario de la Sala Especial de Primera Instancia
Corte Suprema de Justicia